

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE REQUIERE EL REINTEGRO PARCIAL DE LA AYUDA CONCEDIDA A MERCANTIA DESARROLLOS ALIMENTARIOS S.L. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de ICEX el 7 de octubre de 2019

CONSIDERANDO

- I. En virtud de la Orden ICT/575/2019 de 24 de mayo de 2019, se aprobaron las bases reguladoras del Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D con el objetivo de promocionar la inversión de empresas de capital extranjero con alto componente innovador y contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. Asimismo, mediante la resolución de 11 de junio de 2019, se aprobó la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones del Programa de inversiones, en 2019, (en adelante, “la Convocatoria”).
- II. Las subvenciones se regulan, además de por lo dispuesto en la Convocatoria y la Orden ICT/575/2019 de 24 de mayo de 2019, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa interna de ICEX y cuantas normas vigentes resulten de aplicación.
- III. Mediante Resolución, de 12 de noviembre de 2019, de la consejera delegada de ICEX, en el marco de la Convocatoria 2019 se concedió la subvención a la entidad Mercantia Desarrollos Alimentarios S.L., con NIF B94113917 para la realización del proyecto: Cognibiotic wine. Investigación de eliminación de etanol, incremento de polifenoles, incorporación de pre y probióticos en vino para mejorar y preservar capacidad cognitiva humana.
- IV. La subvención definitiva concedida ascendió a 79.098,00 €, importe que representa el 80 % de la inversión total a justificar, que asciende a 98.872,59 €. Una vez realizado el proyecto, y la comprobación por parte del Gestor, el importe del gasto certificado y validado fue de 92.139,38 €, y la subvención abonada 73.711,50 € que se corresponde con el 80 % del citado importe.
- V. La actuación financiada debía desarrollarse entre el 23 de julio de 2019, y el 31 de diciembre de 2019, según extracto de la convocatoria publicada en el BOE el 22 de junio de 2019. La ayuda se concedió el día 12 de noviembre de 2019.
- VI. El último día para presentar la justificación era el 31 de marzo, no obstante, como consecuencia de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, el



CSV : GEN-80cf-b547-d99c-e86e-d69a-6247-0f6e-7f3b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F

Gestor concedió una prórroga hasta el 30 de junio. En este sentido, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, suspendió los términos e interrumpió los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose los mismos de acuerdo con el Real Decreto 537/2020, de 20 de mayo, que establece que se reanuda el cómputo de los plazos administrativos de las solicitudes de derecho de acceso con efectos desde el 1 de junio. La justificación se presentó en el plazo establecido. La comprobación del gestor concluyó el día 17 de diciembre de 2020.

- VII. En fecha 22 de junio de 2023, se recibió en ICEX, Oficio de la Intervención General del Estado, adjuntando el informe de control financiero elaborado por la Intervención Territorial de Pontevedra en relación con el control llevado a cabo respecto de la subvención concedida a la entidad Mercantia Desarrollos Alimentarios S.L. NIF: B94113917, en el año 2019, por importe de 79.098,00 euros. El control financiero tuvo por objeto verificar los extremos previstos en el apartado 2 del artículo 44 de la Ley General de Subvenciones
- VIII. El Informe indica las siguientes deficiencias y causas:


	PRESUPUESTO DEL PROYECTO(1)	IMPORTE JUSTIFICADO(2)	AJUSTES SEGÚN CONTROL(3)	IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN CONTROL (4)=(2)-(3)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (5)=min{(1),(4)}
Gastos de Constitución	6.540,00	7.848,00	0,00	7.848,00	7.848,00
Sueldos y salarios	20.130,00	16.154,62	4.390,10	11.764,52	11.764,52
Servicios profesionales	27.600,00	15.885,00	0,00	15.885,00	15.885,00
Gastos de personal autónomo	16.802,50	20.002,54	0,00	20.002,54	20.002,54
Gastos Generales	4.800,00	4.649,22	0,00	4.649,22	4.649,22
Gatos de funcionamiento	23.000,00	27.600,00	0,00	27.600,00	27.600,00
TOTAL	98.872,50	92.139,38	4.390,10	87.749,28	87.749,28

Han sido advertidas deficiencias en la justificación de la partida de Sueldos y Salarios las cuales se relacionan a continuación:

Se ha certificado como gasto subvencionable, gastos que han sido imputados en otra subvención concedida por la Axencia Galega de innovación (GAIN), por lo que existe concurrencia de gastos imputados en dos subvenciones, Se incumple así lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Resolución de la convocatoria que establece que serán subvencionables en la medida en que estén dedicados al proyecto.

El gasto que se propone descertificar corresponde a los trabajadores de la empresa beneficiaria cuyas iniciales, se expone a continuación:

- 1-DABR 100 horas en el mes de agosto.
- 2-RAPR 45 horas en octubre y 45 horas en noviembre.
- 3-SCA 70 horas en agosto y 70 horas en septiembre.



CSV : GEN-80cf-b547-d99c-e86e-d69a-6247-0f6e-7f3b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F

La cuantificación de este gasto sería el resultado de multiplicar estas horas por el coste hora certificado para cada uno de estos trabajadores señalados:

1-DABR: $100 \times 11,20 = 1.120,00$ euros.

2-RAPR: $(45+45) \times 26,97 = 2.427,30$ euros.

3-SCA: $(70+70) \times 6,02 = 842,80$ euros.

Por tanto, el gasto total que se propone descertificar sería: 4.390,10 euros.

- IX. El Informe señala que, como consecuencia de las deficiencias detectadas, el importe subvencionable queda cuantificado en 87.749,58 euros por lo que, teniendo en cuenta que el porcentaje de financiación del proyecto es del 80%, la subvención correctamente aplicada queda establecida en 70.199,66 euros. De acuerdo con los resultados obtenidos en la realización del control y conforme a lo dispuesto en el apartado 3.2. de la Resolución de la convocatoria y en el artículo 37.c) de la Ley General de Subvenciones se ha puesto de manifiesto la aplicación indebida o la no justificación de la subvención por un importe total de 3.511,84 €. Dado que el importe abonado por la subvención fue de 73.711,50 euros, procede proponer la exigencia de reintegro por importe de **3.511,84 euros**.
- X. El día 17 de julio, ICEX envió por burofax a la empresa Mercantia Desarrollos Alimentarios S.L. resolución del director de INVEST IN SPAIN - financiación y relaciones con inversores - de ICEX, mediante la que se comunica el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria para el 2019, del "PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D" DE ICEX. El burofax no fue recogido por la empresa en la dirección "Parque Empresarial Area-33, 33 - 605 B Nav 60 36540 Silleda Pontevedra". El motivo "No entregado por Desconocido". Se procedió entonces a enviar un segundo burofax a dirección indicada en el Informe de control financiero emitido por la Intervención Territorial "Calle Oliveira 37B Polígono Industrial de Milladoiro. C.P.: 15895. Localidad: Ames. Provincia: A Coruña". El burofax resultó primero "No entregado, dejado aviso" y después "No entregado por Sobrante (No retirado en oficina)". Se ha comprobado si se realizó correctamente la entrega por parte de correos, obteniendo como resultado que hubo dos intentos, y posteriormente lo dejaron a su disposición.
- XI. En la resolución se informaba del inicio del procedimiento de reintegro que supone una obligación de devolver la cantidad de 3.511,84 €, más los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y se concedía a Mercantia Desarrollos Alimentarios S.L. un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la resolución, para que remitiesen, a través de Registro.General@icex.es, las alegaciones o documentación que considerase pertinentes.
- XII. Tras haber concluido el plazo de alegaciones señalado, sin haber recibido documentación alguna,



CSV : GEN-80cf-b547-d99c-e86e-d69a-6247-0f6e-7f3b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F

RESUELVO

Primero. Que, de acuerdo con el Oficio de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) a través del informe de control financiero de 15 de junio de 2023, elaborado por la Intervención Territorial de Pontevedra en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 44 de la LGS, en relación con el control llevado a cabo respecto de la subvención concedida a la entidad Mercantía Desarrollos Alimentarios S.L., (NIF B94113917), en el año 2019, por importe final de 79.098,00 €; se requiere a la entidad Mercantía Desarrollos Alimentarios S.L., (NIF B94113917), el reintegro parcial de la ayuda pagada por ICEX en fecha 5 de noviembre de 2020, en el marco de su participación en el “PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D” DE ICEX, por un importe de 3.511,84 euros, junto con los intereses de demora 399,99 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS, que establece la exigencia del interés de demora “desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro”. La cuantía por tanto a abonar es de **3.911,83 euros**.

Segundo. Que, el plazo para reintegrar la cantidad será de 30 días naturales a partir de la recepción de este documento en la cuenta BBVA ES48 0182 2370 43 0014290099.

María Peña Mateos
Consejera delegada ICEX
P.D. Presidenta de ICEX 7 de octubre de 2019.



CSV : GEN-80cf-b547-d99c-e86e-d69a-6247-0f6e-7f3b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F